



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS.

DECRETO No. 101 de 2010

Por medio del cual se hace un reconocimiento y se otorga una Distinción

*EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS,
En ejercicio de sus facultades legales y*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No 319 del 26 de Octubre de 2000, se creó la distinción "ESCUDO DE ORO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS", con el propósito de enaltecer y honrar la vida y obra de Instituciones y personalidades sobresalientes que han aportado a la grandeza y consolidación del desarrollo de nuestro Municipio.

Que, mediante Decreto 1021 de 1964, se ha institucionalizado el día 29 de junio como "DÍA DEL GUARDIÁN", fecha en la cual el establecimiento penitenciario exalta la labor de los funcionarios de la institución del INPEC.

Que el Dragoneante OSCAR JAVIER FOLLECO PIEDRAHÍTA, se ha destacado por su excelente desempeño en el área de seguridad y vigilancia, como apoyo de la oficina de subdirección, almacén, transportes e investigaciones a nivel interno. Demuestra capacidad y profesionalismo en cada uno de los cargos, ha desempeñado una meritoria labor al conseguir recursos para hogares y familias vulnerables del municipio; merece reconocimiento en su constante su cooperación por la labor social, en procura de bienestar para los adultos mayores de Acacias; igualmente, apoya la labor educativa, motivando a los niños de la escuela Las Blancas, entregándoles anualmente un kit escolar que complementa sus materiales de aprendizaje.

Que el "CONSEJO DE LA GRAN ORDEN CRUZ DE LOS FUNDADORES", en sesión del día 06 de Julio del presente año, consideró procedente otorgar la distinción "ESCUDO DE ORO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS", al personal referenciado anteriormente, como reconocimiento y exaltación de su labor, entrega, buena conducta, liderazgo y solidaridad en la prestación de su servicio.

DECRETA:

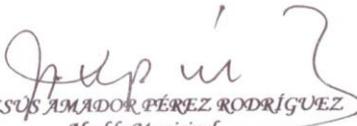
ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la distinción "ESCUDO DE ORO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS" al Dragoneante OSCAR JAVIER FOLLECO PIEDRAHÍTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto se entregará en nota de estilo, en ceremonia oficial que se llevará a cabo el día viernes 16 de Julio de 2010, con motivo de Celebración del DÍA DEL GUARDIÁN.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Acacias, a los Doce (12) días del mes de Julio de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal